



ANUNCIO: Promoción Pública de Vivienda en régimen de arrendamiento.

Atendiendo al acuerdo de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y en aplicación de lo establecido en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2022, **A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2022**, se abre el plazo de admisión de solicitudes para adjudicar UNA VIVIENDA, de promoción pública vacante, en **C/ Gabriel y Galán, 0, en Trujillo.**

La Vivienda se adjudicará en **régimen de arrendamiento.**

Fecha de cierre de plazo de admisión de solicitudes: **Un mes, a partir del 1 de Junio de 2022.**

Las solicitudes se podrán recoger en la oficina de Información del Ayuntamiento de Trujillo, a partir de la fecha del plazo de admisión.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Vivienda, y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Trujillo, así como en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial aprobado por la Dirección de Vivienda y Arquitectura, y al que habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia o Trabajo, en su caso, del/la solicitante y personas mayores de dieciocho años que convivan con el/ella.
- Libro de Familia
- Certificado de Empadronamiento Histórico, en el que se haga constar los tiempos de residencia efectivos en el municipio de todos los/las miembros de la unidad familiar.
- Documentos acreditativos del nivel de ingresos del/la solicitante y del resto de las/los miembros del núcleo familiar mayores de 18 años, en la forma prevista en el artículo 8.2 del decreto 115/2006, de 27 de junio. Es decir, se aportará copia de la declaración del IRPF, SEPE y SEGURIDAD SOCIAL de todas/os miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, del ejercicio económico que corresponda, o bien, se autorizará a la Administración, por todas/os miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, para recabar los datos tributarios de la unidad familiar del/la solicitante a la Agencia Tributaria, SEPE y Seguridad Social.





- Certificado expedido por el Consejo de Comunidades Extremeñas, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.
- Declaración responsable de no haber resultado ninguno de las/los miembros de la unidad familiar del/la solicitante, adjudicatario/a de la vivienda de promoción pública.
- Declaración responsable de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, uso o disfrute.
- Resguardos originales de solicitudes de vivienda anteriores, debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.
- Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de los bienes inmuebles registrados a nombre del/la solicitante y de todas/os miembros de su unidad familiar, en todo el territorio español. En el supuesto de que la/el solicitante fuese de nacionalidad distinta a la española, es preceptivo Certificado del Registro de la Propiedad u órgano equivalente, de su país de origen, debidamente traducido al español.
- Certificado de antecedentes penales de todas/os miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años (cumplimentando el modelo 790; también se puede solicitar personalmente y se facilita en el acto, en la Gerencia Territorial de Justicia, en Avda. de la Hispanidad, 39 de Cáceres).
- Certificado de convivencia de la unidad familiar.

Toda la documentación que se presente deberá estar debidamente compulsada.

Trujillo, a fecha de firma electrónica
José Antonio Redondo Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

